



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Temporada 2015/2016

CIRCULAR Nº 28

**PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL FEMENINO
ACUERDOS SOBRE RETRANSMISIONES TELEVISIVAS**

El Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol ("RFEF"), en su artículo 198 regula lo referente a la retransmisión televisada de partidos, de cuyos derechos es titular la RFEF.

En base a ello, y con objeto de poder evitar situaciones futuras que pudieran derivar en conflicto y/o perjuicio para aquellos clubes a los que va dirigida dicha circular, se advierte de la necesidad y obligación de requerir la autorización previa y por escrito de la RFEF relacionada con la explotación de los derechos audiovisuales de las respectivas competiciones estatales, respecto de posibles acuerdos existentes y/o negociaciones en marcha o futuras.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de acuerdos existentes, se advierte también de la necesidad de informar detalladamente sobre el contenido de los mismos, ya que desde esta institución se viene velando por el desarrollo y potenciación del futbol femenino y de la indicada competición, encontrándose desde hace meses negociando diversas opciones para poder retransmitir dicha competición, lo cual irá en beneficio y desarrollo del futbol femenino en nuestro país.

Las Rozas (Madrid), 8 de enero de 2016.

Jorge J. Pérez Arias

Secretario General